



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Viernes, 6 de febrero de 1970. — Número 16

Página 125

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE PESCA CONTINENTAL, CAZA Y PARQUES NACIONALES

En uso de las atribuciones que le están conferidas, la Jefatura Nacional del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales ha dictado las siguientes disposiciones relativas a los acotados de pesca deportiva en la provincia de Santander, las cuales comenzarán a regir durante la campaña de pesca de 1970.

Cotos salmoneros

Se crean los tres cotos, cuyos nombres y límites son los siguientes:

“El Matadero”, ubicado sobre el río Deva, aguas arriba de La Hermita, con límite superior en la cabecera del pozo llamado La Playuca, e inferior en la cola del pozo denominado “El Neveruco”, situados entre los kilómetros 423 y 424 de la carretera C.-621, de Unquera a Potes.

“El Castañalón”, ubicado sobre el río Pas, aguas arriba del pueblo de Oruña, y cuyos límites son: el superior, frente a la salida del cauce del molino harinero de José Luis Tagle, y el inferior, en viejo puente denominado Puente Arce, en Oruña.

“La Cantera”, también sobre el río Pas y aguas abajo del pueblo de Salcedo, cuyo límite superior es la presa de la Electra de Salcedo, y el inferior la presa sumergida del molino de José Luis Tagle.

Entre estos dos cotos del Pas queda un tramo de río de unos 500 metros, que seguirá con veda total durante toda la temporada y que está delimitado por la presa y la salida del cauce del citado molino de José Luis Tagle.

En los cotos salmoneros denominados de “Puente Viesgo”, el río Pas, y el de “Las Lágrimas, en el Deva, se varía el importe de sus permisos de pesca, que en lo sucesivo será de 500 pesetas por pescador y día.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales ...	125
Servicio Hidrológico Forestal de Santander y Vizcaya	126
Aduana de Santander	128
Junta Municipal del Censo Electoral de Las Rozas de Valdearroyo	128
Distrito Forestal	128
Comisaría de Aguas del Norte de España	128

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda	129
------------------------------	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Ruiloba	129
Cooperativa “Nuestra Señora de Montes Claros”, Reinosa	129

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	129
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santoña, Poblaciones, Voto, Hazas de Cesto, Torrelavega, Astillero, Lamasón y Junta Vecinal de Pechón.	131
--	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Marina de Cudeyo	132
--	-----

En los tres creados, “El Matadero”, “El Castañalón” y “La Canteras”, el importe de sus permisos de pesca será de 250 pesetas por pescador y día, concediéndose tres permisos diarios en cada uno de ellos.

Cotos trucheros

Se suprime el coto denominado de “Oruña-Zurita”, en el río Pas, para en su lugar establecer los antes citados de “El Castañalón” y “La Canteras”.

Se crea el coto denominado de “Barcenamayor”, sobre el río Argoza, y cuyos límites son: el superior, el pozo de “La Arbencia”, en las inmediaciones de Barcenamayor, y el inferior, en la confluencia del Argoza con el río Saja.

En este acotado se concederán 15 permisos diarios, a razón de 100 pesetas por pescador y día, que para los extranjeros serán de 250 pesetas.

Se modifica el límite superior del coto denominado de “Bárcena de Ebro”, en dicho río Ebro, que pasará a ser el puente de la carretera en Bárcena de Ebro, continuando el inferior en el puente de Cubillo, de la carretera de Matamorosa a Escalada.

Los restantes cotos, ya establecidos en campañas anteriores, continuarán funcionando en la forma ya conocida y sin sufrir ninguna variación.

Extracto de las disposiciones para la expedición de permisos en los cotos trucheros

Los permisos para pescar en los cotos trucheros deberán de solicitarse por escrito en los siguientes centros de expedición, hasta las once horas del día 10 de febrero próximo.

En la Jefatura Provincial de Santander, Arcillero, 2, para los domingos y días festivos solamente, de los cotos de Caranceja, Cabuérniga, Barcenamayor, Puente del Diablo y Somahoz.

Para los días laborables, de los cotos antes citados y durante la totalidad de la campaña en los cotos de Arredondo, Campoo, Fontibre, Lebeña, Los Angeles, Los Olios, Guriezo, Mirones, Regules, Razadío y Bárcena de Ebro, se solicitarán también por escrito a los guardas encargados de cada coto, quienes también efectuarán el sorteo el citado día 10.

Las solicitudes podrán estar suscritas por un número de pescadores no superior a cuatro, que consignarán sus nombres completos, su dirección y reseña de sus licencias de

pesca. Cuando aparezcan dos o más solicitudes suscritas por el mismo pescador, ambas quedarán automáticamente anuladas, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

El sorteo, que será público, se realizará en todas las oficinas expedidoras a las doce horas del citado día 10 de febrero, y por el cual se asignará a cada solicitud un número diferente y correlativo de prelación.

Una vez celebrado el sorteo, en cada oficina se colocará una relación con el orden de prelación obtenido, indicando la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los días y cotos que sean de su agrado, entre los que vayan quedando disponibles.

Cada solicitante tendrá derecho a elegir tres permisos por coto, en aquellos que sean expedidos por la guardería, y tres permisos como máximo en el conjunto de cotos de días festivos que expende la Jefatura Provincial, pero tan sólo un día en cada mes, si desea las tres fechas en el mismo coto.

Efectuada la elección, deberá ser hecho efectivo el importe de los permisos elegidos, expidiéndose seguidamente los oportunos permisos. Caso de no ser abonados, se entiende que renuncia a los mismos.

Si después de la anterior adjudicación quedasen permisos sobrantes, se efectuarán sucesivos sorteos en cada oficina expedidora, en las fechas que en cada una de ellas se señalará oportunamente, al que entrarán las solicitudes recibidas con posterioridad al 10 de febrero.

En ningún caso podrá concurrir a un nuevo sorteo el pescador que haya sido favorecido con tres permisos en el sorteo anterior, hasta tanto no haya disfrutado por lo menos de dos de aquellos permisos.

Todos los cotos trucheros comenzarán a funcionar el día primero de marzo, fecha del levantamiento de las vedas, excepto los de Arredondo, Regules y Lebeña, cuya apertura será el día primero de mayo, así como el de Campoo que, por ser aguas de alta montaña, comenzará el día 16 de mayo y finalizará el día 30 de septiembre siguiente.

Cebos: En todos estos acotados queda prohibido el uso de los cebos naturales para la pesca de la trucha, durante todo el mes de marzo.

Santander, 21 de febrero de 1970. El ingeniero jefe provincial (ilegible).

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE SANTANDER Y VIZCAYA

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 29 de noviembre de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte “Mozagro”, número 23 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, sito en el término municipal de Mazcuerras, perteneciente a los pueblos de Mazcuerras, Ibio, Cos y Ontoria y consorciado para su repoblación por el Patrimonio Forestal del Estado.

Resultando, que cumplidos los trámites de aprobación de la memoria y presupuesto, el ingeniero jefe del Servicio Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado de Santander publicó edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia número 51, de 26 de abril de 1968, en el que se anunciaba la fecha, lugar y hora de comienzo de las operaciones de apeo y el nombramiento del ingeniero de montes don Pedro Martínez Garrido como ingeniero operador, dándose plazo para la presentación de documentos a los interesados en el mismo. Se publicó dicho edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazcuerras y se notificó al Distrito Forestal de Santander, al Ayuntamiento de Ruate, a las Juntas Vecinales de Ibio, Mazcuerras, Ontoria y Cos y a particulares interesados. En dicho plazo no se presentó escrito ni documento alguno.

Resultando que las operaciones de apeo comenzaron el 6 de agosto de 1968, en el lugar y a la hora previamente fijados, actuando como ingeniero operador el designado; se desarrollaron entre dicho día y el 19 siguiente, levantándose seis actas suscritas por las representaciones de las Juntas Vecinales de Ibio, Cos y Mazcuerras. Se apeó el perímetro exterior, piquete 1 a 84 y seis enclavados denominados A, B, C, D, E y F;

Resultando que con fecha 13 de noviembre de 1968 emitió informe el ingeniero operador. Después de hacer un historial de lo actuado, hace constar que el apeo realizado se efectuó sin haberse formulado reclamación alguna. Describe finalmente el monte resultante;

Resultando que, remitido el expediente con el Registro topográfico y plano por el ingeniero operador a la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Santander, publicó ésta edicto en el “Boletín Oficial” de la

provincia número 144, de 29 de noviembre de 1968, dando vista del expediente y plazo para presentación de reclamaciones a los interesados en el mismo. Dicho edicto se notificó a los Ayuntamientos de Mazcuerras, Ruate y Cabezón de la Sal, a las Juntas Vecinales de Mazcuerras, Ibio, Cos y a particulares interesados. En el plazo fijado no se presentó escrito de reclamación alguno;

Resultando que con fecha 14 de enero de 1969 emitió el ingeniero jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Santander informe y propuesta de resolución. Después de hacer un historial de lo actuado muestra su conformidad con la operación y el informe emitido sobre la misma por el ingeniero operador. Propone finalmente la modificación de los datos con que figura el monte en el catálogo de los de utilidad pública y que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con las características resultantes;

Resultando que habiéndose emitido informe por la Sección de Consolidación de la Propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y dada la conformidad al mismo por la Comisión del Consejo de dicho Organismo, creada por acuerdo del mismo de 30 de enero de 1959, el Pleno de dicho Consejo dio su dictamen favorable a la aprobación del expediente en la manera y forma contenidas en el referido informe;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos exigidos en la legislación vigente;

Considerando la procedencia de inscribir el presente deslinde en el Registro de la Propiedad;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte “Mozagro”, número 23 del catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Santander perteneciente a los pueblos de Mazcuerras, Ibio, Cos y Ontoria, y sito en término municipal de Mazcuerras realizado por el ingeniero de montes don Pedro Martínez Garrido, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente.

2.º Modificar la descripción del monte en el catálogo, de acuerdo con

las siguientes características resultantes:

- Provincia, Santander.
- Partido judicial, Cabuérniga.
- Término municipal, Mazcuerras.
- Número del catálogo, 23.
- Nombre, "Mozagro".
- Pertenencia, a los pueblos de Mazcuerras, Ibio, Cos y Ontoria.

Límites

Norte.—Monte "Dehesa de Mazcuerras, del pueblo de Mazcuerras; finca particular, siguiendo en parte el arroyo Gallarín; finca particular "La Hermida", y monte público "Dehesa de Ibio", número 21 del catálogo, siguiendo el río de La Cuera, Jornío o Cascoña.

Este.—Monte público "La Cuera", siguiendo el río Cascoña; prado "Cascoña", de particular, y nuevamente monte público "La Cuera", número 26 del catálogo, siguiendo en parte el río Cascoña.

Sur.—Monte público "Rucieza, Dehesa y Guzaporos", número 357 del catálogo, en término municipal de Cieza, y monte público "Río de los Vados", número 37 del catálogo, en término municipal de Ruento.

Oeste.—Monte público "Mozagro", número 22 del catálogo; finca particular "Las Candanosas", y fincas particulares denominadas "Caserío de Cabriles".

Enclavados: Seis enclavados denominados A, B, C, D, E, y F.

Descripción de linderos

El linderos Norte comienza en el piquete 37; sigue un camino de servicio de fincas hasta el piquete 40, que lo separa del monte "Dehesa de Mazcuerras", perteneciente al pueblo de Mazcuerras. Continúa bordeando hasta el 47, finca de don Félix Vélez Martínez, siguiendo entre los piquetes 43 a 46 el arroyo Gallarín; entre los piquetes 47 y 48 atraviesa una cañada. Del 48 al 56 bordea la finca "La Hermida", de don Aurelio Fernández Martínez. Entre los piquetes 56 y 57 sigue el río de La Cuera o Jornío, al otro lado del cual queda el monte público "Dehesa de Ibio", número 21 del catálogo, perteneciente al pueblo de Ibio.

El linderos Este comienza en el piquete 57, que coincide con el 56 del deslinde del monte "La Cuera", número 26 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia, perteneciente a los pueblos de Ibio y Cos; linda con este monte siguiendo el río Cascoña, hasta el piquete 58; del 58

al 64 limita con finca "Prado Cascoña", de don Aurelio Fernández Martínez; desde el piquete 64 al 67 sigue nuevamente el río Cascoña, lindando desde el 54 al 1 nuevamente con el monte "La Cuera", coincidiendo los piquetes 64 al 84 con los 54 a 34 del deslinde de éste.

El linderos Sur se inicia en el piquete 1, en el "Portillo de Mozagro"; linda: hasta el 5, con el monte público "Rucieza, Dehesa y Guzaporos", número 357 del catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Cieza, en el término municipal de Cieza; y hasta el 9 con el monte público "Río de los Vados", número 37 del catálogo, perteneciente a Uceda y Ruento, en término municipal de Ruento.

El linderos Oeste se inicia en el piquete 9, y bordea a lo largo de todo el linderos, excepto entre los piquetes 15 y 18, que linda con la finca "Las Candanosas", de herederos de don José Mier, y entre los piquetes 20 a 27, 28 a 31, y 33 a 37, que lo hace con la finca "Caseríos de los Cabriles", de don Ciríaco Pérez Bustamante.

Cabidas:

Cabida total del monte	724,0000 Ha.
Cabida de los enclavados:	
Enclavado A	3,2500 Ha.
Enclavado B	1,1250 "
Enclavado C	1,0000 "
Enclavado D	2,0000 "
Enclavado E	0,1750 "
Enclavado F	3,1000 "
Total	10,6500 "
Cabida pública resultante	713,3500 "

Especies: Pinus insignis y pinus sylvestris, de repoblación artificial.

2.º Gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral, en cuanto resulte contradictoria con la descripción del monte.

4.º Reconocer, poseídos por los particulares que se relacionan, los enclavados descritos en el apartado 2.º de la presente:

Enclavado A.—Don Ciríaco Pérez Bustamante.

Enclavado B.—Don Fidel Díaz García y herederos de don José Muñoz Allende.

Enclavado C.—Don Ciríaco Pérez Bustamante.

Enclavado D.—Don Fernando Díaz de Bustamante Quijano.

Enclavado E.—Don Aurelio Fernández Martínez.

Enclavado F.—Don Fernando Díaz de Bustamante Quijano.

5.º Que se inscriba el presente

te, el monte público "Mozagro", número 22 de catálogo, perteneciente a los pueblos de Mazcuerras, Ibio, Cos y Ontoria, hasta el piquete 37, donde se dio principio.

Enclavados: Todos ellos cerrados por pared de piedra:

Enclavado A.—Finca denominada "Prado del Portugués". Se define por los piquetes A₁, A₂, A₃ y siguientes hasta el A₁₁, y de éste al A₁.

Enclavado B.—Finca dedicada a pradería. Se define por los piquetes B₁, B₂, B₃ y siguientes hasta el B₈, y de éste al B₁.

Enclavado C.—Finca denominada "Prado Valentín". Se define por los piquetes C₁, C₂, C₃, C₄ y C₅.

Enclavado D.—Finca denominada "Prado Joyaco". Se define por los piquetes D₁, D₂, D₃, D₄, D₅ y D₆.

Enclavado E.—Finca denominada "Prado del Patatal". Se define por los piquetes E₁, E₂, E₃ y E₄.

Enclavado F.—Finca denominada "Prado de la Maza". Se define por los piquetes F₁, F₂, F₃ y siguientes hasta el F₇, y de éste al F₁.

deslinde en el Registro de la Propiedad.

6.º Que se proceda a la mayor brevedad posible al amojonamiento del monte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa de dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencinado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el exce-

lentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de enero de 1970.—
El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.

ADUANA DE SANTANDER

Por ser desconocidos los domicilios y paraderos en España de los que más adelante se relacionan, propietarios de los automóviles que también se indican, se hacen públicas, a efectos de notificación, las sanciones impuestas por esta Administración, previstas en el caso 4.º del artículo 341 bis de las ordenanzas de la Renta de Aduanas en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no haber solicitado el precinto del vehículo de su propiedad sin haberlos puesto a disposición de los Servicios de Aduanas, conforme dispone el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de marzo de 1967:

Multa de 3.000 pesetas a don Augusto Carreira, propietario del automóvil marca Peugeot 404, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 1/70.

Multa de 4.500 pesetas a doña María del Carmen González Vázquez de Alvarez, con domicilio, al parecer, en 5.225 Eueln, Comunidad de Oberbegischer, propietaria del automóvil Opel-Rekord, chasis 110848600, incurso en el expediente por falta reglamentaria 3/70.

Dichas multas deberán ingresarse en la caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, debiendo ser reexportados los automóviles dentro de los treinta días siguientes al del pago de la sanción. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Estas resoluciones son recurribles en única instancia, en vía económico-administrativa, ante el señor presidente de la Junta Arbitral de Aduanas de Santander en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto.

Santander, 31 de enero de 1970.—
El administrador, Guillermo Ruiz Más.

Derechos de inserción e impuestos: 337 pesetas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Don Juan Domínguez Medina, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Las Rozas de Valdearroyo,

Certifico: Que en sesión celebrada el pasado día dos de enero en curso para renovar y constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de Las Rozas de Valdearroyo para el bienio 1970-71, dicha Junta quedó constituida como sigue:

Presidente: Don Angel Fernández Saiz, juez de paz.

Vicepresidente: Don Quirino García Alonso, fiscal de paz.

Vocales: Don Ulpiano Fernández López, concejal; don Pedro Fernández Fernández, ex juez de paz; don Escicio Alvarez Seco, vocal de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Vocales suplentes: Don Santiago Gutiérrez Seco, concejal; don Pedro González Argüeso, vocal de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Secretario: Don Juan Domínguez Medina, secretario del Juzgado.

Y para que conste y a fin de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, visada y sellada, en Las Rozas de Valdearroyo a tres de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Juan Domínguez Medina.—Visto bueno, el presidente, Angel Fernández Saiz. 292

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Cuesta Oria y otros", número 71 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de San Andrés, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 5 de enero de 1956, se anuncia por el presente que la operación del amojonamiento comenzará el día 9 de abril de 1970, a las diez horas de la mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde, punto de colindancia entre los montes número 63, 71 y 72, y será efectuado por el ingeniero de montes que sea designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen

sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de enero de 1970.—
El ingeniero jefe, Carlos Labat. 299

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

CONCESIONES DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Manufacturas Generales de Ferrería, S. A., (MAGEFESA).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de aguas a una fábrica de ferrería.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Agüera.

Términos municipales en que radican las obras: Guriezo (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que

prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de enero de 1970.—El comisario jefe (ilegible). 305

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial Cuota por Beneficios

Durante los quince primeros días del mes de febrero estarán expuestas al público en la Delegación Provincial de Sindicatos (excepto la de farmacias, que lo serán en el Colegio Oficial de las mismas) las relaciones provisionales de los contribuyentes sujetos al Impuesto Industrial (Cuota por Beneficios) y el Impuesto sobre Sociedades, por el ejercicio de 1969.

También en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda estarán a la disposición de los interesados, para su examen, las mencionadas relaciones de contribuyentes.

Hasta el quince de febrero, inclusive, se admitirán en esta Administración de Tributos reclamaciones contra las inclusiones en las relaciones de contribuyentes, que únicamente podrá formular el propio interesado, presentando la correspondiente instancia en unión de las pruebas de sus alegaciones, rechazándose de plano todas las que carezcan de este requisito.

Dentro del indicado plazo, cualquier persona o entidad podrá pedir la inclusión de nuevos contribuyentes en las relaciones.

Santander, 31 de enero de 1970.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 296

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiéndose acordado por esta Corporación municipal la repoblación de pinos en una cantidad aproximada de 13.000 árboles, en el monte Robledo, que se realizará bajo las condiciones siguientes:

Tipo máximo de oferta, seis pesetas con cincuenta céntimos árbol plantado y prendido.

Las plantas correrán de cuenta del Ayuntamiento.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ruiloba, 31 de enero de 1970.—El alcalde, José María Gómez. 301

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

COOPERATIVA DE LA VIVIENDA "NUESTRA SEÑORA DE MONTES CLAROS" REINOSA

"Cooperativa Nuestra Sra. de Montes Claros" saca a subasta la construcción de 150 viviendas, en Reinosa, en el lugar denominado "La Ballarna". Estas viviendas serán edificadas en distintas fases, de las cuales la primera será de 30.

Los constructores habilitados a quienes pudiera interesar esta construcción pueden pasar a retirar pliego de condiciones, memoria y planos, por la siguiente dirección: C./ P.º de A. Calonge, 1, Reinosa. Las ofertas deberán ser enviadas a la dirección antes citada, en un plazo no superior a los diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del constructor al que sea adjudicada esta obra.

Reinosa, 31 de enero de 1970.—El presidente, Ramón Fernández Salas.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez municipal de este distrito, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 68/70, por desacato, se sigue ante este Juzgado contra Camilia Desgranges, mayor de edad y con residencia habitual en Francia, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto el día 18 de marzo, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número dos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma a la denunciada Camilia Desgranges, con residencia habitual en Francia, expido la presente, dictada por el señor juez, en Santander a veintidós de enero de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 226

En diligencias preparatorias número 139/69, por imprudencia, contra Julio Martín Contreras, que al parecer se encuentra en Alemania, se acordó emplazar al mismo, por medio del presente, para que, en el término de tres días, comparezca en citado proceso a medio de abogado y procurador que le defiendan y representen, bajo apercibimiento de serle designados de oficio.

Torrelavega, 7 de enero de 1970.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino. 78

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos número 958 de 1969, a instancia de don Vicente Díaz Pelayo, contra la empresa "Excavaciones Santander, S. L.", en reclamación por salarios, en el que se ha dictado providencia en esta fecha señalando el día veinticinco de febrero próximo, a las diez treinta horas de la mañana, para el acto de conciliación y, en su caso, el juicio correspondiente, a cuyo efecto deberá comparecer a la citada hora del día indicado, en la sala audiencia de este organismo, sito en Castelar, número 5, entresuelo, significándole que deberá concurrir a dichos actos con los medios de prueba de que intente valerse, quedando advertido que es única citación y que no se suspenderán los mismos por falta de asistencia de las partes. Asimismo, se requiere al representante legal de la empresa "Excavaciones Santander, S. L.", para que comparezca al acto del juicio para prestar confesión judicial y aporte en dicho acto la documental pedida en la demanda.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Excavaciones Santander, S. L.", hoy en ignorado paradero, expido la

presente en Santander a veintiocho de enero de mil novecientos setenta, para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

A medio de la prente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 826 de 1969, sobre daños, cito en forma legal al denunciado Jesús Fernández Gómez, mayor de edad, casado, pintor, en paradero desconocido, para que el día doce de marzo, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 19 de enero de 1970.—
El secretario, Marcelino Souto Naveira. 223

A medio de la prente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 952 de 1969, sobre imprudencia con daños, cito en forma legal al denunciante Cipriano Fraile García, actualmente en paradero desconocido, para que el día doce de marzo próximo, y hora de las diez y diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 19 de enero de 1970.—
El secretario, Marcelino Souto Naveira. 222

A medio de la prente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 36 de 1970, sobre estafa a Josefa Ruiz Barril, cito en forma legal al denunciado Constantino Ruiz

Rodríguez, de 36 años, casado, natural de Udías, y en paradero desconocido, para que el día cinco de marzo próximo, y hora de las diez y quince, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 19 de enero de 1970.—
El secretario, Marcelino Souto Naveira. 221

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que después se dirá ha recaído la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecinueve de enero de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 810 de 1969, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra Antonio Ramos Colombo, de 23 años, soltero, pintor, actualmente en paradero desconocido, y Vicente Villegas Menocal, de 23 años, soltero, jornalero, vecino de Miengo.

1.º Resultando probado y así se declara que el día 24 de agosto pasado, cuando Antonio Ramos Colombo y Vicente Villegas Menocal viajaban en el tren de ferrocarriles del Cantábrico ascendentes de Santander a Torrelavega, desprovistos de billete, fueron requeridos por el revisor del tren, y Antonio Ramos Colombo le contestó insultándole groseramente, negándose a pagar el suplemento de veintiséis pesetas que les fue presentado, no interviniendo en los malos tratos Vicente Villegas Menocal.

2.º Resultando que tramitadas las oportunas diligencias previas y convocados el señor fiscal, partes y testigos a la celebración del correspondiente juicio, tuvo lugar el día 15 de los corrientes con asistencia de dicha representación pública.

3.º Resultando que en conclusiones, el señor fiscal, tras exponer "in voce" lo que consideró procedente, calificó la falta de malos tratos y otra de estafa, previstos y penados

en los artículos 570-6.º y 587-1.º del Código Penal, y responsable Antonio Ramos Colombo, para el que solicita la pena de siete días de arresto menor por la primera falta y doscientas cincuenta pesetas de multa por la segunda y reprensión privada y costas, debiendo abonar el suplemento de veinticinco pesetas a Ferrocarriles del Cantábrico, interesando la libre absolución de Vicente Villegas Menocal.

1.º Considerando que el hecho que se declara probado integra la falta de estafa y ofensas a los agentes de la autoridad, prevista y sancionada por los arts. 587 y 570-6.º número 1.º, del vigente Código Penal;

2.º Considerando que de la misma es responsable, en concepto de autor, Antonio Ramos Colombo por su participación directa y voluntaria, y sin circunstancias modificativas el denunciado;

3.º Considerando que la responsabilidad civil es inherente a la penal, y que las costas vienen impuestas por ministerio de la Ley a todo responsable en materia criminal (artículos 19 y 109 de dicho Cuerpo sustantivo legal);

4.º Considerando que en uso del arbitrio que al juzgador otorga el artículo 601 de dicho Código punitivo, y atendidas las circunstancias de los hechos, es de imponer la pena que se dirá.

Vistos los mentados preceptos legales, demás pertinentes y de general aplicación, y los 142, 239 y 240 de la Ley rituarial criminal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ramos Colombo a la pena de dos días de arresto menor por la falta de estafa y a la de doscientas cincuenta pesetas de multa por la falta de ofensas leves a un agente de la autoridad, y al pago de las costas del juicio. Deberá indemnizar a Ferrocarriles del Cantábrico en la cantidad de cincuenta pesetas y debiendo absolver como absuelvo a Vicente Gallego Menocal de los hechos origen de estas actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de esta ciudad y su comarca, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Santander, 19 de enero de 1970.—
El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Es copia para notificación al condenado, en paradero desconocido.

Notificación al señor fiscal.—Acto seguido, teniendo ante mí al señor fiscal municipal le notifiqué con lectura íntegra y entrega de copia literal de la anterior sentencia; firma y doy fe. 220

Don Antonio Gómez Casado, por prórroga juez comarcal de Cabuérniga (Santander),

Hago saber: Que en juicio de faltas número 38 del año 1969 de tal Juzgado, aparece tasación de costas a cargo de Antonio Morante Redondo, que fue vecino de Uznayo (Polaciones), y ahora en paradero desconocido, cuyo contenido es:

	Pesetas
Tasas de juicio y ejecución.	130
Tasas de registro y diligencias	35
Tasas de una suspensión del juicio	40
Reintegro del juicio	122
Indemnización acordada en sentencia	800
Tasas de despachos	225
Pólizas de Mutualidad judicial	50
Total	1.402

De ello se da vista por tres días a tal condenado, hoy en rebeldía, y si en tales tres días no las impugnase se le llama a abonarlas en término de una audiencia, y en todo caso a cumplir la pena que tiene impuesta de dos días de arresto menor en depósito municipal.

Dado en Cabuérniga a 21 de enero de 1970.—El juez comarcal prórrogo, Antonio Gómez Casado.—El secretario accidental (ilegible). 210

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander y su término municipal,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 970 de 1969, seguido por hurto contra Antonio López Sáez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a catorce de enero de mil novecientos setenta, el señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio

verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Antonio López Sáez, mayor de edad, casado, obrero portuario y de esta vecindad, por hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio López Sáez a la pena de quince días de arresto menor y las costas. Con entrega definitiva de la chatarra recuperada a la Casa Bergé y Cía.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.” (Rubricado).

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación al condenado, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander a diecisiete de enero de mil novecientos setenta. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. 212

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Argos Salvarrey ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería en Santoña, y su calle de Juan de la Cosa, 5.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Santoña, 27 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible). 263

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se encuentra expuesta al público por el plazo de quince días naturales en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Polaciones, 26 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible). 270

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Voto, 28 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible). 272

AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

Durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1969, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de referido presupuesto, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante o persona interesada formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hazas de Cesto, 26 de enero de 1970.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. 253

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de dos plazas de auxiliares administrativos

Por acuerdo de fecha 23 de enero de 1970, la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento ha resuelto la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares administrativos, mediante oposición que se celebrará con sujeción a las bases de la convocatoria al efecto aprobadas.

Las plazas están dotadas con el sueldo base de 40.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y la ayuda familiar que les corresponda,

así como las gratificaciones y emolumentos que tiene concedidos la Corporación.

Podrán concurrir a la misma todos los españoles comprendidos entre los 18 y los 35 años; el exceso del límite de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados a la Administración Local.

No es necesaria la posesión de ningún título para tomar parte en la oposición.

Las instancias deberán ser dirigidas al señor alcalde, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, póliza municipal de cinco pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas, debiendo ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la relación de admitidos, así como la composición del tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

La fecha de comienzo de los ejercicios se hará saber a los interesados por notificaciones con quince días de antelación, después de transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las bases íntegras de la convocatoria y el programa de los ejercicios a realizar se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas.

Torrelavega, 26 de enero de 1970.— El alcalde (ilegible). 251

Derechos de inserción e impuestos: 395 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Solicitada licencia municipal para la instalación de un taller de ebanistería en Campuzano, barrio de Vista Alegre, número 144, por don Rodolfo Ruiz Puente, se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado en horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 31 de enero de 1970.— El alcalde (ilegible). 303

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se indica, comprendido en el reemplazo de 1970, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 10 y 28 del próximo mes de febrero y 8 de marzo, respectivamente, para formular las reclamaciones y excepciones que estime pertinentes; quedando apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades en caso de incomparecencia.

Mozo que se cita

Alfredo Araujo Madrazo, hijo de Victoriano y de Milagros, nacido el día 21 de noviembre de 1949.

Astillero, 24 de enero de 1969.— El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez. 257

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Aprobado expediente de habilitación en presupuesto extraordinario con destino a la construcción de una escuela y vivienda en el pueblo de Lafuente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y lo dispuesto en los artículos 702 de expresada Ley y 213 a 216 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lamasón, 31 de diciembre de 1969. El alcalde, J. Agüeros. 271

JUNTA VECINAL DE PECHON

La Junta Vecinal de Pechón, en su sesión del día 23 de enero, aprobó el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el arrendamiento de dos fincas rústicas propiedad de esta Junta, denominadas Llano de Villa y Llano de Quintana.

Conforme a los artículos 24 del Reglamento y 312 de la Ley de Régimen

Local, queda dicho pliego expuesto al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, los siguientes al que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial".

Los pliegos están expuestos en la Secretaría de esta Junta Vecinal y del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Pechón, 24 de enero de 1970.—El alcalde pedáneo (ilegible). 206

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MARINA DE CUDEYO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día veintidós de febrero de 1970, a las diez treinta en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1969.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades del año 1969.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1970.
- 5.º Plan de actividades para el año 1970.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Marina de Cudeyo, 18 de enero de 1970.—El presidente, José Bedia Quijano.

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.—1970